



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

731

156

BUENOS AIRES, 23 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0053901/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (1.228) viviendas y su infraestructura en el Barrio NUEVA FORMOSA, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 234.449.400), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPP
1833

W

4

5



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

731

157

Que mediante la Resolución N° 1.254 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 60 de fecha 3 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 92 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 256.672.090,64), por lo que

MPFIPyS
CUIB-P-F-13-1501
1833

Handwritten marks and signatures, including a large '4' and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

737

AS8

corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.222.690,64), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

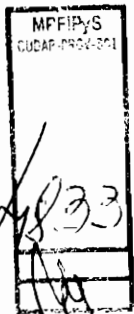
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los



MPPiPyS
CUCAP-0904-001

4

AS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

73:

ASS

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

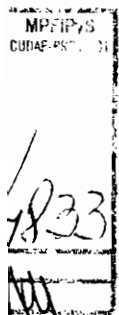
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.222.690,64) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, a efectos de financiar las obras de



Handwritten signature or initials.

Handwritten number 4.

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

160

construcción de MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (1.228) viviendas y su infraestructura en el Barrio NUEVA FORMOSA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 731



4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

73

161

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
MPFIPyS
4833
PROVINCIA: FORMOSA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pagos	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
12	1573/12	CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS COMUNES Y 2 DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 1 A1 Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	33	6.329.300,00	6.927.641,20	598.341,20
13	1573/12	CONSTRUCCION DE 33 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 A 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	33	6.253.500,00	6.654.792,10	401.292,10
14	1573/12	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 A 3 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	42	7.959.000,00	8.478.494,21	519.494,21
15	1573/12	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 B 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	44	8.413.800,00	9.100.769,56	686.969,56
16	1573/12	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 B 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	24	4.548.000,00	5.020.857,66	472.857,66
17	1573/12	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 B 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	48	9.171.800,00	9.887.381,20	715.581,20
18	1573/12	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 B 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	48	9.171.800,00	10.012.343,99	840.543,99
19	1573/12	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 4 B 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	44	8.413.800,00	9.216.769,62	802.969,62
20	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 4 B 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.410.323,60	754.523,60
21	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 A 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.439.097,02	783.297,02
22	1573/12	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 A 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	42	7.959.000,00	8.658.181,90	699.181,90
23	1573/12	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 B - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	48	9.171.800,00	10.197.612,88	1.025.812,88
24	1573/12	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 A 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.580.000,00	8.318.484,19	738.484,19
25	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 A 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.400.234,27	744.434,27
26	1573/12	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 10 A 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	24	4.548.000,00	4.958.462,47	410.462,47
27	1573/12	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 10 A 2 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.580.000,00	8.198.432,42	618.432,42
28	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 10 A 3 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.254.879,37	599.079,37
29	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 11 A - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.389.935,91	734.135,91
30	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 11 B 1 - Bº NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.302.661,80	646.861,80
		TOTAL		1.228	234.449.400,00	256.672.090,64	22.222.690,64

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 64/100 (\$22.222.690,64).

162



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

731

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

MPFIPyS
CUEAP-67-2014-01

PROVINCIA: FORMOSA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pagos	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
31	1573/12	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 11 B 2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.580.000,00	8.383.586,22	803.586,22
32	1573/12	CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 12 A - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	40	7.655.800,00	8.434.553,55	778.753,55
33	1573/12	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 12 B 1 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	34	6.518.800,00	7.201.349,44	682.549,44
34	1573/12	CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 12 B 2 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	46	8.792.800,00	9.705.460,31	912.660,31
35	1573/12	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 6 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	48	9.171.800,00	10.052.235,02	880.435,02
36	1573/12	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES E INFRAESTRUCTURA SECTOR 7 A - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	34	6.518.800,00	7.232.341,29	713.541,29
37	1573/12	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 7 B - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	34	6.518.800,00	7.165.605,38	646.805,38
38	1573/12	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	44	8.413.800,00	9.237.806,26	824.006,26
39	1573/12	CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 9 A - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	32	6.139.800,00	6.789.384,84	649.584,84
40	1573/12	CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 9 B - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	34	6.518.800,00	7.146.985,97	628.185,97
41	1573/12	CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 10 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	46	9.171.800,00	9.980.848,43	809.048,43
42	1573/12	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS COMUNES Y 2 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 11 - B° NUEVA FORMOSA	Instituto Provincial de Vivienda	44	8.413.800,00	9.314.598,56	900.798,56
		TOTAL		1.228	234.449.400,00	256.672.090,64	22.222.690,64

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$22.222.690,64).